



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, DE LA PRESIDENTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR LA EJECUCIÓN, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, DEL PROGRAMA DE APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO (MUR), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, PARA EL PERÍODO 2024-2025.

Mediante Resolución de 25 de noviembre de 2024, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, se convocan subvenciones destinadas a financiar la ejecución, en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, del Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano (MUR), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el período 2024-2025 (Extracto de la convocatoria publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León n° 233, de 29 de noviembre de 2024).

En el punto 3 del apartado tercero de dicha resolución se establece que:

“A la financiación de la presente convocatoria podrá añadirse una cuantía adicional máxima del 100%, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, cuando sea preciso reforzar las actuaciones inicialmente previstas con la finalidad de ampliar las posibilidades de cualificación profesional de las destinatarias y consiguientemente lograr una disminución del desempleo, y cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de nueva convocatoria siempre que se produzca antes de la resolución de aquella. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda”.

Los créditos presupuestarios que se prevén en el punto 2 del apartado tercero de la Resolución de 25 de noviembre de 2024, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, destinados a financiar las subvenciones establecidas en este Programa en la anualidad 2025, resultan insuficientes para atender el elevado número de solicitudes de subvención presentadas al amparo de la citada convocatoria.

Para hacer frente a esta circunstancia, y a los efectos de que el número de beneficiarios sea el mayor posible, con la finalidad de facilitar el acceso de un conjunto más amplio de mujeres trabajadoras desempleadas a los itinerarios integrados subvencionados y contribuir mejor a su cualificación profesional y su capacidad de inserción laboral, es necesario incrementar las cantidades inicialmente presupuestadas en la convocatoria de subvenciones.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta las normas de carácter general y económico aplicables a este régimen de subvenciones, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León y la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Primero.- Modificar el punto 2 del apartado tercero de la Resolución de 25 de noviembre de 2024, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar la ejecución, en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, del Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano (MUR), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el período 2024-2025, que pasa a tener la siguiente redacción:

2.- La financiación de las ayudas que se convocan mediante la presente resolución se realizará, por un importe de 5.698.162 euros, correspondiendo 1.317.941 euros al ejercicio 2024 y 4.380.221 euros al ejercicio 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.23.241B02.780A3 (Instituciones sin fines de lucro) de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para los años 2024 y 2025, y conforme a la distribución de créditos presupuestarios siguiente:





Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe (€)
2024	08.23.241B02.780A3	1.317.941.-
2025	08.23.241B02.780A3	4.380.221.-

El importe y las condiciones de gestión de estos créditos que, financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, han resultado asignados a la Comunidad de Castilla y León por aplicación de los criterios objetivos de distribución territorial acordados con carácter plurianual por las correspondientes Conferencias Sectoriales de Empleo y Asuntos Laborales, con la finalidad de ejecutar en el ámbito territorial de aquella la inversión C23.I2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la que se incardina este Programa, son los establecidos por las Ordenes TES/897/2021, de 19 de agosto, TES/440/2022, de 17 de mayo, y TES/629/2023, de 14 de junio.”

Segundo.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el “Boletín Oficial de Castilla y León”, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses computado desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el “Boletín Oficial de Castilla y León”, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Arroyo de la Encomienda (Valladolid), a fecha de la firma electrónica
LA PRESIDENTA DEL SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN
Fdo.: Leticia García Sánchez.

